

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 30/2022  
**Clase:** por Compulsa Abreviada  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : EX-2022-03832143- -UBA-DMESA#FCEN/2022  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de pintura y accesorios  
**Rubro:** Pinturas  
**Lugar de entrega único:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2 (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Mediante correo electronico a dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	hasta el ACTO DE APERTURA	<b>Plazo y horario:</b>	hasta el 27/07 inclusive
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	VER CLÁUSULA PRIMERA DEL PLIEGO, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., Dirección de Compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	18/07/2022	<b>Día y hora:</b>	02/08/2022 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	01/08/2022 a las 17:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Rodillo de lana natural de 22 cm para pintura latex	UNIDAD	1,00
2	Rodillo para pintura sintetica de poliester de 5 cm	UNIDAD	1,00
3	Pincel de cerda Nro 5 (0.5 pulgadas)	UNIDAD	3,00
4	Pincel de cerda Nro 10 (1 pulgada)	UNIDAD	3,00
5	Pincel de cerda Nro 20 (2 pugadas)	UNIDAD	3,00
6	Batea Plástica 25 cm de ancho	UNIDAD	1,00
7	LITROS de Barniz satinado para madera	LITROS	10,00
8	LITROS DE LATEX P/INTERIORES color BLANCO MATE. Rendimiento minimo 12m <sup>2</sup> /lts/mano. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1070 y debe cumplimentar con Art 1 del Decreto 69/011. Estabilidad en el envase (shelf life): 12 meses minimo. Se solicita primera marca como TERSEN BLANCO MATE de TERSUAVE o PROTECCION TOTAL de CASABLANCA o ALBALATEX MATE de ALBA o ACRILPLAST de SINTEPLAST o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	LITROS	40,00
9	Rodillo para pintura sintetica de poliester de 10 cm	UNIDAD	1,00
10	LATEX P/INTERIORES color BLANCO MATE: Lata x 20lts. Rendimiento minimo 12m <sup>2</sup> /lts/mano. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1070 y debe cumplimentar con Art 1 del Decreto 69/011. Estabilidad en el envase (shelf life): 12 meses minimo. Se solicita primera marca como TERSEN BLANCO MATE de TERSUAVE o PROTECCION TOTAL de CASABLANCA o ALBALATEX MATE de ALBA o ACRILPLAST de SINTEPLAST o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	6,00
11	LATEX P/INTERIORES SATINADO color AZUL: Lata x 3,6 a 4lts Se solicita LATEX SATINADO COLOR código SW7607 de SHERWIN WILLIAMS UNICAMENTE.	UNIDAD	4,00
12	ESMALTE SINTETICO color MARRON TOBAGO (turkish coffee): Lata x 3,6lts. Se solicita KEM SATIN DOBLE ACCION SATINADO código COLOR 6076 de SHERWIN WILLIAMS UNICAMENTE.	UNIDAD	6,00
13	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE color ROJO/BERMELLON: Lata x 1lts. RENDIMIENTO MINIMO 14m <sup>2</sup> /lts/mano. Se solicita primera marca como ALBALUX de ALBA / TERSUAVE o calidad equivalente o superior. Deberá ajustarse a Normas IRAM 1107 y 1023.	UNIDAD	2,00
14	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE color AZUL: Lata x 1lts. RENDIMIENTO MINIMO 14m <sup>2</sup> /lts/mano. Se solicita primera marca como ALBALUX de ALBA / TERSUAVE o calidad equivalente o superior. Deberá ajustarse a Normas IRAM 1107 y 1023.	UNIDAD	1,00
15	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE color VERDE INGLES: Lata x 1lts. RENDIMIENTO MINIMO 14m <sup>2</sup> /lts/mano. Se solicita primera marca como ALBALUX de ALBA / TERSUAVE o calidad equivalente o superior. Deberá ajustarse a Normas IRAM 1107 y 1023.	UNIDAD	1,00
16	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE color BLANCO: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 14m <sup>2</sup> /lts/mano. Se solicita primera marca como ALBALUX de ALBA / TERSUAVE o calidad equivalente o superior. Deberá ajustarse a Normas IRAM 1107 y	UNIDAD	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	1023.		
17	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE color NEGRO: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 14m <sup>2</sup> /lts/mano. Se solicita primera marca como ALBALUX de ALBA / TERSUAVE o calidad equivalente o superior. Deberá ajustarse a Normas IRAM 1107 y 1023.	UNIDAD	3,00
18	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE color AMARILLO: Lata x 1lts. RENDIMIENTO MINIMO 14m <sup>2</sup> /lts/mano. Se solicita primera marca como ALBALUX de ALBA / TERSUAVE o calidad equivalente o superior. Deberá ajustarse a Normas IRAM 1107 y 1023.	UNIDAD	1,00
19	FONDO ANTIOXIDO SINTETICO color ROJO (A BASE DE CROMATO DE ZINC): Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 15m <sup>2</sup> /lts/mano. Se solicita primera marca como PROBASE ANTIOXIDO de SHERWIN WILLIAMS / PROTEROX de SINTEPLAST / TERSUAVE o calidad equivalente o superior. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1182	UNIDAD	2,00
20	SELLADOR FIJADOR CONCENTRADO al AGUA: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 20m <sup>2</sup> /lts/mano. Se solicita primera marca como FIJADOR SELLADOR AL AGUA de SHERWIN WILLIAMS o SELLADOR FIJADOR de CASABLANCA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	4,00
21	ESMALTE EPOXI BRILLANTE BICOMPONENTE A+B color BLANCO. Lata x 1lts. c/agente catalizador Estabilidad del envase: 24 meses. RENDIMIENTO MINIMO 8.3 m <sup>2</sup> por litro por 60 micrones o 12,6 m <sup>2</sup> /litro para 50 m de película seca. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1198. Se solicita primera marca como SINTEPOX INDUPLAST de SINTEPLAST o ESMALTE EPOXI BITUMINOSO de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	6,00
22	ESMALTE EPOXI BRILLANTE BICOMPONENTE A+B color NEGRO. Lata x 1lts. c/agente catalizador Estabilidad del envase: 24 meses. RENDIMIENTO MINIMO 8.3 m <sup>2</sup> por litro por 60 micrones o 12,6 m <sup>2</sup> /litro para 50 m de película seca. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1198. Se solicita primera marca como SINTEPOX INDUPLAST de SINTEPLAST o ESMALTE EPOXI BITUMINOSO de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	6,00
23	DILUYENTE ESMALTE EPOXI: Lata x 1lts. Estabilidad del envase: 1 AÑO. Se solicita primera marca como SINTEPLAST DILUYENTE o DILUYENTE EPOXI INDULAC de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	4,00
24	ENDUIDO PLASTICO INTERIOR AL AGUA: Lata x 4lts. RENDIMIENTO MINIMO 3m <sup>2</sup> /lts. Secado al tacto 4hs. Secado duro 8hs (p/lijar). Deberá ajustarse a Norma IRAM 1227. Se solicita ENDUIDO INTERIOR de CASABLANCA o ENDUPLAST de SINTEPLAST o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	4,00
25	ENDUIDO PLASTICO INTERIOR AL AGUA: Lata x 10lts. RENDIMIENTO MINIMO 3m <sup>2</sup> /lts. Secado al tacto 4hs. Secado duro 8hs (p/lijar). Deberá ajustarse a Norma IRAM 1227. Se solicita primera marca como ENDUIDO INTERIOR de CASABLANCA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	2,00
26	MASILLA PLASTICA: Lata x 1/2kg. Tipo de vehículo: Poliéster - bicomponente (Base + Reactivo) Rendimiento mínimo: 1 m <sup>2</sup> /mm de espesor por kilo. Vida útil de la mezcla: 10' Color: Blanco grisáceo - Mate Estabilidad en el envase: 6 meses Se solicita MAXTER de TERSUAVE / TRIMAS de SINTEPLAST o calidad equivalente	UNIDAD	2,00
27	DILUYENTE AGUARRAS MINERAL: Lata x 1lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA). Deberá ajustarse a Norma IRAM 6511 Tipo II. Se solicita primera marca como SINTERRAL	UNIDAD	6,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	de SINTEPLAST o HIDRARRAS de HYDRA o DIXIRRAS de DIXILINA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.		
28	DILUYENTE AGUARRAS MINERAL: Lata x 4lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA). Deberá ajustarse a Norma IRAM 6511 Tipo II. Se solicita marca SINTERRAL de SINTEPLAST o HIDRARRAS de HYDRA o DIXIRRAS de DIXILINA o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	2,00
29	DILUYENTE THINNER: Lata x 1lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA) Deberá ajustarse a Norma IRAM 1096 Tipo I. Se solicita SELLO DE ORO de HYDRA o STÁNDAR de SINTEPLAST o STANDAR de DIXILINA o STÁNDAR De TERSUAVE o calidad equivalente o superior.	UNIDAD	5,00
30	REMOVEDOR en GEL: Lata x 1lts. RENDIMIENTO MINIMO 5m <sup>2</sup> /lts o 1m <sup>2</sup> /lts para 1mm de ESPESOR. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1222. Se solicita REMOPLAST de SINTEPLAST / REMOTUTTO de TERSUAVE / REMODIX GEL o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	2,00
31	PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 10: Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	15,00
32	PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 15: Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	30,00
33	PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 20: Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	10,00
34	RODILLO CUERO LANAR N°22: Tubo de 40. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como HOBBISTA PREMIUM de GALGO o RULFIX de RULOR o CUERO LANAR Ro005 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	15,00
35	RODILLO FIBRA de POLIESTER N°22: Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como SINTETICO TOP (ANTIGOTA) de GALGO o LINEA ANTIGOTA de RULOR o ANTI GOTA Ro016 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	6,00
36	RODILLO FIBRA de POLIESTER N°22: Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como SINTETICO TOP (EPOXI) de GALGO o LINEA ECOLOGICA (EPOXI) de RULOR o VELOUR 23 de ByP o EPOXI Ro013 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
37	MINIRODILLO TEJIDO POLIESTER PELO CORTO N°12: CABO LARGO diametro 40 - APTO EPOXI. Se solicita primera marca como MINIRODILLO PROFESIONAL EPOXI de EL GALGO o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
38	MINIRODILLOS ESPUMA DE POLIESTER ALTO INTERMEDIO N° 11: Diametro 22mm c/MANGO - APTO THINNER. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita MINIRODILLO PROFESIONAL apto THINNER o MINIRODILLO ANTIGOTA de RULOR o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
39	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR: 36mm x 40 mts Soporte: PAPEL CREPE. Epesor total: 0,110 a 0,130mm. Resistencia a la traccion : 2,6kg/cm min. Se solicita primera marca como DOBLE AA o RAPIFIX o equivalente o superior en especificaciones	UNIDAD	12,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	técnicas.		
40	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR : 24mm x 40 mts Soporte: PAPEL CREPE. Epesor total: 0,110 a 0,130mm. Resistencia a la traccion : 2,6kg/cm min. Se solicita primera marca como DOBLE AA o RAPIFIX o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
41	ROLLOS DE CARTÓN CORRUGADO: 1m x 25m. Peso minimo 4kg. Reforzado. Se solicita primera marca como GAFF o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
42	TRAPO TIPO CAMISETA (PAQUETE x 1kg.) Camiseta Nueva blanca mediana 40 x 40cm aprox. Recortes textiles de tejidos de punto tipo camiseta. 100% algodón. Se solicita primera marca como SITRAP o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	12,00
43	ESCALERA de MADERA de 8 PELDAÑOS: Altura cerrada = 2,30mts en Pino Paraná Peldaños planos de un lado y vertical del otro. Tensores de refuerzo. Límite de abertura Se solicita ESCANORT / ETERNA o calidad equivalente.	UNIDAD	1,00
44	RASQUETA ESPATULA con NAVAJA 50 a 61mm p/PINTURAS: Con 5 (cinco) HOJAS DE REPUESTO. Se solicita primera marca como STANLEY, EL ABUELO mod 3001, INGCO mod Hgs31751, PRETUL mod 24055 o calidad equivalente o superior	UNIDAD	3,00
45	LIJA AL AGUA N°100: 100% Oxido de aluminio - Base papel impermeable - Medida 23 x 28cm (VALOR NOMINAL). Certificación ISO 9001:2008 Se solicita primera arca como DOBLE A o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	150,00
46	LIJA AL AGUA N°150: 100% Oxido de aluminio - Base papel impermeable - Medida 23 x 28cm (VALOR NOMINAL). Certificación ISO 9001:2008 Se solicita primera arca como DOBLE A o equivalente o superior en especificaciones técnicas.	UNIDAD	100,00
47	LIJA AL AGUA N°240: 100% Oxido de aluminio - Base papel impermeable - Medida 23 x 28cm (VALOR NOMINAL). Certificación ISO 9001:2008 Se solicita primera arca como DOBLE A o calidad equivalente o superior.	UNIDAD	100,00
48	POMO ENTONADOR x 120cc color OCRE: RENDIMIENTO: HASTA 30 cm <sup>3</sup> /litro. DENSIDAD: de 1,50 a 1,70 g/cm <sup>3</sup>	UNIDAD	1,00
49	POMO ENTONADOR x 120cc color AMARILLO: RENDIMIENTO: HASTA 30 cm <sup>3</sup> /litro. DENSIDAD: de 1,50 a 1,70 g/cm <sup>3</sup>	UNIDAD	1,00
50	POMO ENTONADOR x 120cc color AZUL: RENDIMIENTO: HASTA 30 cm <sup>3</sup> /litro. DENSIDAD: de 1,50 a 1,70 g/cm <sup>3</sup>	UNIDAD	2,00
51	POMO ENTONADOR x 120cc color NEGRO: RENDIMIENTO: HASTA 30 cm <sup>3</sup> /litro. DENSIDAD: de 1,50 a 1,70 g/cm <sup>3</sup>	UNIDAD	2,00
52	POMO ENTONADOR x 120cc color BERMELLON: RENDIMIENTO: HASTA 30 cm <sup>3</sup> /litro. DENSIDAD: de 1,50 a 1,70 g/cm <sup>3</sup>	UNIDAD	1,00
53	VIRUTA De ACERO FINO: Paquete de 250gr. Se solicita primera marca como GALI, SPLENDID o calidad equivalente o superior.	UNIDAD	6,00
54	VIRUTA De ACERO MEDIANO: Paquete de 250gr. Se solicita primera marca como GALI, SPLENDID o calidad equivalente o superior.	UNIDAD	6,00
55	CEPILLO de ALAMBRE de ACERO TEMPLADO: HILERAS 6x19, SIN CABO Mango de plastico Espesor de las cerdas: 2mm Largo de las cerdas: 50mm Se solicita RUCAR o EL GALGO o calidad equivalente.	UNIDAD	2,00
56	CEPILLO de ALAMBRE de ACERO TEMPLADO: HILERAS 4x19, CON CABO Mango de madera Espesor de las cerdas: 1mm Largo de las cerdas: 25 a 28mm Se solicita RUCAR o EL GALGO o calidad equivalente.	UNIDAD	2,00
57	LACA POLIURETANICA BRILLANTE x 1L: -Envase de hojalata con tapa boquilla, estabilidad de 1 año -RENDIMIENTO: HASTA 14m <sup>2</sup> /lts/mano -Porcentaje de Sólidos: 46% -TIPO POLIPLAST de	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	POLILAK, POLIURET de SINTEPLAST, PLASTIFICANTE de VENIER, MACAVI PROFESIONAL, MELACRIL de PETRILAC, o de características técnicas equivalentes		
58	LACA POLIURETANICA BRILLANTE x 4L: -Envase de hojalata con tapa boquilla, estabilidad de 1 año -RENDIMIENTO: HASTA 14m <sup>2</sup> /lts/mano -Porcentaje de Sólidos: 46% -TIPO POLIPLAST de POLILAK, POLIURET de SINTEPLAST, PLASTIFICANTE de VENIER, MACAVI PROFESIONAL, MELACRIL de PETRILAC, o de características técnicas equivalentes.	UNIDAD	1,00
59	DILUYENTE POLIURETANICO x 4L: -Envase de hojalata con tapa boquilla, estabilidad de 1 año -Libre de alcoholes -TIPO POLILAK, POLIURET de SINTEPLAST, VENIER, MACAVI, o de características técnicas equivalentes.	UNIDAD	1,00
60	LACA NITROCELULOSICA P/MADERA BRILLANTE x 1L: - Envase con tapa americana, estabilidad de 1 año - RENDIMIENTO: HASTA 8 m <sup>2</sup> /lts/mano -Porcentaje de Sólidos: 38% p/p -TIPO HI-TECH de COLORIN, MADERALBA EXTRA de ALBA, MADEPLAST de SINTEPLAST, o de características equivalentes	UNIDAD	4,00
61	LACA NITROCELULOSICA P/MADERA BRILLANTE x 4L: - Envase con tapa americana, estabilidad de 1 año - RENDIMIENTO: HASTA 8 m <sup>2</sup> /lts/mano -Porcentaje de Sólidos: 38% p/p -TIPO HI-TECH de COLORIN, MADERALBA EXTRA de ALBA, MADEPLAST de SINTEPLAST, o de características técnicas equivalentes	UNIDAD	2,00
62	SELLADOR NITROCELULOSICO P/MADERA x 4L: -Envase con tapa americana, estabilidad de 1 año -RENDIMIENTO: HASTA 8m <sup>2</sup> /lts/mano -Porcentaje de Sólidos: 35% p/p -TIPO HI-TECH de COLORIN, MADERALBA EXTRA de ALBA, MADEPLAST S-46 de SINTEPLAST, o de características equivalentes	UNIDAD	1,00
63	MATEADOR UNIVERSAL, tanto para lacas nitro como para poliuretánicas x 1/2lts: -Envase de botella de vidrio, estabilidad 1 año -Porcentaje de Sólidos: 27% p/p -TIPO POLILAK, PETRILAK, POLIURET de SINTEPLAST, VENIER, o de características técnicas equivalentes	UNIDAD	2,00
64	DESFOFATISANTE x 1lts. -Envase de PEAD, estabilidad 1 año - TIPO MADERALBA, SINTEPLAST, PETRILAC, o de características técnicas equivalentes	UNIDAD	2,00
65	TINTA CONCENTRADA PARA TEÑIR MADERA color NOGAL x 240cc. -Envase botella de PET, Estabilidad 1 año - RENDIMIENTO: HASTA 10m <sup>2</sup> /lts/mano -Porcentaje de Sólidos: 17% p/p -Tipo PETRILAC, CETOL, REXPAR, POLIURET de SINTEPLAST, VENIER o de características Técnicas equivalentes	UNIDAD	3,00
66	TINTA CONCENTRADA PARA TEÑIR MADERA color ROBLE x 240cc. -Envase botella de PET, Estabilidad 1 año - RENDIMIENTO: HASTA 10m <sup>2</sup> /lts/mano -Porcentaje de Sólidos: 8,5% p/p -Tipo PETRILAC, CETOL, REXPAR, POLIURET de SINTEPLAST, VENIER o de características Técnicas equivalentes	UNIDAD	3,00
67	MASILLA PARA MADERA color NOGAL x 200gr. -En envase PEAD, estabilidad 1 año -Porcentaje de Sólidos: 70% p/p -TIPO PETRILAC, POLILAK, VENIER, REXPAR o de características técnicas equivalentes	UNIDAD	3,00
68	MASILLA PARA MADERA color CEDRO x 200gr. -En envase PEAD, estabilidad 1 año -Porcentaje de Sólidos: 70% p/p -TIPO PETRILAC, POLILAK, VENIER, REXPAR o de características técnicas equivalentes	UNIDAD	3,00
69	MASILLA PARA MADERA color ROBLE x 200gr. -En envase PEAD, estabilidad 1 año -Porcentaje de Sólidos: 70% p/p -TIPO PETRILAC, POLILAK, VENIER, REXPAR o de características técnicas equivalentes	UNIDAD	3,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SEGÚN MODALIDAD

a) OFERTAS EN SOBRE: El plazo será COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, hasta las 17 hs de dicho día.

b) OFERTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: deberán ser SELLADAS mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (Ver Instructivo) COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA. Las OFERTAS EN PDF y SELLADAS deberán ser ENVIADAS al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar COMO MÁXIMO hasta la fecha y hora estipulada para el ACTO DE APERTURA.

### ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web [exactas.uba.ar/compras/#normativa](http://exactas.uba.ar/compras/#normativa)) y sus modificatorias.

### ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

### ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE CALIDAD

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

Todas las pinturas deberán ser de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase y estarán sujetos a la aprobación de Subsecretaría Técnica de la FCEyN. Deberán estar en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados.

Los productos deberán proveerse con una vida útil no menor de UN (1) año a la fecha de recepción, estando impresa en el envase la correspondiente fecha de vencimiento. Se deberá proveer un certificado con los vencimientos de la partida o lote entregado a los efectos de facilitar su correcta identificación. En el caso que se solicite una vida útil de DOS (2) años, se comprobará en igual criterio.

Para los renglones correspondientes y según la Resolución 07/09 del Ministerio de Salud Pública, las pinturas, lacas y barnices no podrán contener más de 0,06 gramos de plomo por cien gramos (0,06%) de masa no volátil. Por tanto los oferentes deberán presentar junto con la oferta las fichas de seguridad para evaluar el contenido de plomo.

#### **ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO**

La forma de pago será dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

#### **ARTÍCULO 6: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA**

a) La ENTREGA de los bienes adjudicados (recepción provisoria) se efectuará en el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, ubicado en el Subsuelo, Pabellón II, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes, previa comunicación vía correo electrónico a [suministros@de.fcen.uba.ar](mailto:suministros@de.fcen.uba.ar), corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias.

b) EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES será propuesto por el oferente no debiendo superar el mismo los TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Compra. (Según consta en el Art. 100 del Reglamento). Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "inmediato" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE DESDE EL DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

c) FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA: Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:

- I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;
- II. Area al que corresponde el embalaje:

- DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS: Renglones 1 al 9.
- SUBSECRETARÍA TÉCNICA: Renglones 10 al 69.

III. Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje.

TODA MERCADERÍA QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA NO CUMPLA CON LOS

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SERÁ RECHAZADA EN EL ACTO SIN EXCEPCIÓN.

#### **ARTÍCULO 7: CONTENIDOS DE LA OFERTA**

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Descripción, folletos y/o catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- e) La INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN que se menciona en la Cláusula 9.

#### **ARTÍCULO 8: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

##### I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas se presentarán de forma electrónica al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar en formato PDF el cual deberá estar sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página <https://bfa.ar/sello2#/> (Ver instructivo adjunto). El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha web, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos).

Los oferentes podrán optar además por presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la DIRECCIÓN DE COMPRAS.

- b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
- c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

##### II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
- b) Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.
- c) Los presupuestos deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal, debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.
- f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos
- g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje

y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.

- i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- k) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO". La solicitud de marcas específicas para los renglones 11 y 12 responde a la necesidad de adaptarse a instalaciones preexistentes, colores ya existentes en la FCEN.
- l) Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento (excepto para los renglones 11 y 12), en los términos del Art. 64 del Reglamento.
- m) Las ofertas electrónicas deberán estar selladas mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina.

#### **ARTÍCULO 9: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.), según el Artículo N° 196 del Reglamento. Para solicitar información deberá contactarse al teléfono 5285-5493/1 o via correo electronico [glemoine@rec.uba.ar](mailto:glemoine@rec.uba.ar) en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.
- f) Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.).

## **ARTÍCULO 10: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

## **ARTÍCULO 11: GARANTÍAS A PRESENTAR**

### I. CLASES:

- a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta.
- b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato. Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato cuando el monto de la garantía no supere los QUINCE (15) módulos, lo cual representa la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$98.445,00).  
En razón de la vigencia de la RREC-2021-103-E-UBA-REC que establece la digitalización de documentos, a fines de evitar la circulación de documentos de papel, todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica.

### II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

1. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

2. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico [teso@de.fcen.uba.ar](mailto:teso@de.fcen.uba.ar)

## **ARTÍCULO 12: APERTURA**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos

que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar)

### **ARTÍCULO 13: PREADJUDICACION**

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

### **ARTÍCULO 14: IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación

### **ARTÍCULO 15: CUESTIONES JUDICIALES**

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar). Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en

Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 16: DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación requerida, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS/COMISIÓN EVALUADORA.